

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 300 13 DE JULIO DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ ASESOR PARA EL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LAS
FUENTES DE AGUA QUEBRADAS SANTA HELENA Y SAN JOAQUÍN" "

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que dentro de las funciones del nivel directivo y estratégico de la Empresa está el de dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo, Plan estratégico y las políticas trazadas.
- B-Que es deber de Los Líderes de las distintas Áreas funcionales de Serviciudad adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos.
- C-Que uno de los desafíos más Importantes relacionados en el Plan Estratégico de Serviciudad Esp 2016-2021 se refiere a la **Seguridad Hídrica**, entendida como la capacidad de Serviciudad para garantizar la disponibilidad física de recursos hídricos y favorecer el desarrollo social, económico y la sostenibilidad ambiental y social del recurso.
- D-Que Una de las principales gestiones de la Empresa para garantizar la autonomía Hídrica de Serviciudad y del Municipio es el acceso a nuevas fuentes de agua y la construcción de nuevas plantas de tratamiento de agua potable para garantizar el servicio a la comunidad y alinear el desarrollo y crecimiento de la ciudad a las posibilidades de garantizar el servicio con continuidad y calidad.
- E- Que Serviciudad Esp debe garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad de agua establecidos en la resolución 2115 de 2007, expedida por los Ministerios de Salud y el de Vivienda, Ciudad y territorio, que garantizan el suministro de agua en condiciones de potabilidad apta para el consumo humano.







SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



F- Que la Subgerencia Técnica y Operativa Incluyó dentro del Plan de Inversiones de Serviciudad Esp (POIR) la Construcción de la Planta de Tratamiento de agua utilizando como fuentes las quebradas Santa Helena y san Joaquín ,jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Cabal ,como Un Proyecto prioritario dada la necesidad de cumplir con el Plan de acción presentado ante Entidades de control y regulación del estado en el cuál se estableció el compromiso de disminuir y controlar la presencia de arsénico en el agua suministrada por Empocabal y con la cual abastecemos un amplio sector del Municipio de Dosquebradas.

G-Que ante la magnitud e importancia de este proyecto es necesario garantizar una adecuada fase de Planeación que permita garantizar y acertar de manera detallada en los procesos de diseño, en la construcción, puesta en marcha y operación de la planta de tratamiento de agua potable.

H-Que se hace necesario conformar un Comité que se encargue de Asesorar y aconsejar a la alta dirección de Serviciudad durante la gestión, dirección y seguimiento del proyecto, a fin de disminuir y controlar los riesgos del proyecto y sus posibles impactos.

I- Que con base en lo anterior, la Empresa Serviciudad ESP del Municipio de Dosquebradas

RESUELVE:

Artículo Primero: Crear el Comité asesor para el proyecto "construcción del sistema de acueducto complementario desde las fuentes de agua Quebradas Santa Helena y San Joaquín, como escenario para la elaboración y concertación de la Planeación del proyecto, identificación de cada actividad correspondiente a las fases de Preinversión, el Inversión, definición de plazos, responsables, Identificación de los principales riesgos del Proyecto y su respectiva acción de intervención para evitar impactos negativos.

<u>Artículo Segundo</u>: El Comité asesor para el proyecto "Construcción del Sistema de Acueducto complementario desde las fuentes de agua quebradas Santa Helena ySsan Joaquín "estará integrado por el siguiente personal de Serviciudad ESP:

- 1. El Subgerente Técnico y Operativo, quien lo Presidirá.
- 2. El Subgerente de Planeación.
- 3. El profesional Especializado Acueducto.
- 4. El profesional Especializado de Proyectos .





SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



- 5. El Secretario General de Serviciudad
- 6. El Profesional en gestión técnica de Proyectos.
- 7. La Subgerente Administrativa y Financiera.

Parágrafo 1: El Comité, deberá invitar otros funcionarios y/o contratistas de las subgerencias de Planeación, Técnica y operativa, Secretaria General, Administrativa y financiera; para que aporten sus saberes profesionales y gestiones en el desarrollo de las actividades programadas en la planificación y desarrollo de las distintas fases del proyecto.

Parágrafo 2: También podrá invitar personas o funcionarios de otras Instituciones o entidades externas a Serviciudad para concertar acciones o revisar avances del proyecto.

Artículo Tercero: Funciones:

Son funciones del Comité asesor para el proyecto "construcción del sistema de acueducto complementario desde las fuentes de agua quebradas santa helena y san Joaquín:

- A. Realizar la Planificación y cronograma del Proyecto.
- **B.** Asignar a los profesionales de las distintas áreas la responsabilidad en la gestión, desarrollo y acompañamiento de las actividades en las cuales por funciones o disciplina deba comprometerse.
- C. Hacer seguimiento del avance del proyecto.
- D. Solicitar a cada responsable o encargado de alguna actividad del proyecto su respectivo informe o nivel de cumplimiento.
- E. Evaluar constantemente los niveles de riesgo de las distintas fases del proyecto y su acción de contingencia o disminución de impactos.
- F. Asesorar y acompañar el proceso de contratación de las actividades en las distintas fases del proyecto.
- **G.** Socializar los distintos informes de Interventoría y supervisión sobre los avances de las actividades contratadas y en proceso de ejecución en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- H. Dejar trazabilidad y bitácora de La ejecución del proyecto.
- I. Levantar actas de las sesiones de trabajo.
- J. Hacer recomendaciones o sugerencias a la Gerencia sobre los aspectos técnicos y financieros del Proyecto o sobre las reorientaciones que deba tener alguna actividad del proyecto, previo análisis, sustentación y evaluación de los riesgos ocasionados, para que esta tome las respectivas decisiones.





SERVICIUDAD ESP Empresa Industrial y Comercial del Estado

NIT, 816.001.609-1 NUIR 1-661700002



<u>Artículo Cuarto</u>: La Secretaría del Comité estará a cargo de Un funcionario adscrito a la Subgerencia de Planeación.

Artículo Quinto: Funciones de la Secretaría del Comité:

- 1. Convocar a los integrantes del comité a las respectivas reuniones, cuando se requiera.
- 2. Invitar otros funcionarios de Serviciudad o de Entidades externas a las sesiones del Comité, cuando su presencia y participación sea necesario para el Proyecto.
- 3. Elaborar las actas de los comités.
- 4. Llevar un archivo con las actas y documentos que produzca el comité.
- 5. Preparar informes periódicos referentes a la actividad desplegada por el comité,
- **6.** Las demás que surjan en desarrollo de las reuniones del comité y le sean asignadas por éste.

<u>Artículo Sexto</u>: Periodicidad de las sesiones del Comité. El Comité sesionará una vez cada semana mientras se trabaje en la etapa de Planificación y Preinversión del proyecto y posteriormente a estas fases cuando el Comité lo estime conveniente.

Parágrafo: Por cada reunión, se suscribirán las respectivas actas las cuales serán suscritas por los miembros del comité y los invitados o convocados a estas.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMÍREZ

Secretario General

Jose Omar Toro Toro Subgerente Planeación.

